



SELO CVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Siempre que se trate del aumento de Paga de lo repartido en
dicho y Razon de Utensilios, y Paga se vuelva a lo que se
para que se tomen las deliberaciones convenientes segun el
estado en que se halla y ocurran lo que experimenten
Haviendo buelto a ver en el Ayuntamiento el papel que se hizo
en el Cabildo Ordinal del Dia siete del Cor. que remitiéron a su
Cud. los de la Junta de Arbitrios della que se para la Cont. de Pen
sion Reales y de dho. arbitrios, con la copia de la Carta Orden que
dabo el Ex^{mo} Marquis de la Ensenada de fha. de diez y siete del Parado
sobre lo que se prebino en aumento a forticar los Puertos de la Sierra de
la Purissima Concepcion proxima Parada y en Intendencia a su vez
Cud. de la Carta Orden que de dho. Ex^{mo} con fha. de veinte y tres
del dho. se buelto tambien a ver en el Ayuntamiento esta Cud. Disp^{ta}
que no obstante el grave costo que se ocasiona, el que se falta el
medios no poder celebrar sus fiestas Borinias y otras en que ayas
de Intendencia para, pero aunque tenga algun costo Residuo de
su propio deuiendo lo Recabar para aquellas cosas que sean de
sentir mas ans Abandonar enteramente su Manutencion y for
sero Pagar menores convenientes a ella y al ser de dho. a fuer
da y de dho. y en adelante y haia tanto que se desembarquen los
Arbitrios sobre que eran situados los Puertos señalados y el Cont
sepa para dhas fiestas y por otros medios se auxilien lo que se han
necesarios, Contag suspende las dhas fiestas Sagradas y Borinias
en que en qualquier Manera se siga Pagar a su Cud. a excepcion

